



Ayuntamiento de Lora del Río

Expediente n.º: 5033/2023

Resolución de Alcaldía

Procedimiento: Cargos Públicos (Delegación especial parejas de hecho)

Fecha de iniciación: 15/06/2023

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto que esta Alcaldía, de conformidad con el artículo 43.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, tiene reconocida por Ley la posibilidad de efectuar delegaciones especiales relativas a un determinado servicio o asunto en cualquier concejal.

Visto que, atendiendo al número de asuntos de los que esta obligado a conocer esta Alcaldía y con objeto de hacer más operativa, la comparecencia a efecto de posibilitar la inscripción de las parejas de hecho, es conveniente delegar el ejercicio de la facultar de suscribir junto a la Secretaria, acta de comparecencia resultado de la declaración de voluntad de constituir una pareja de hecho por parte de los interesados conforme a lo que determina el art. 5.2 del Decreto 35/2005 de 15 de febrero por el que se constituye y regula el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el concejal D. Juan Antonio Mayor Ruiz.

De conformidad con lo establecido en los artículos 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 43, 44, 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en D. Juan Antonio Mayor Ruiz, Concejal de este Ayuntamiento y mientras que no se produzca la avocación de la citada facultad, el ejercicio de la atribución de la Alcaldía relativa a suscribir junto a la Secretaria, acta de comparecencia resultado de la declaración de voluntad de constituir una pareja de hecho por parte de los interesados conforme a lo que determina el art. 5.2 del Decreto 35/2005 de 15 de febrero por el que se constituye y regula el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

SEGUNDO. La delegación especial comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, con periodicidad trimestral y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de

Ayuntamiento de Lora del Río

Plaza de España, 1, Lora del Río. 41440 (Sevilla). Tfno. 955802025/955802026. Fax: 955803378

NDECRETO
Número: 2025-1250 Fecha: 06/05/2025

Cód. Validación: XTCGE9LR2MGJTGGENFJS3CQAS
Verificación: <https://loradelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Ayuntamiento de Lora del Río

los actos dictados en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO. Los actos dictados por el Concejal delegado en ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas, indicarán expresamente esta circunstancia y se entenderán dictados por la Alcaldía de este Ayuntamiento. En consecuencia, corresponderá a esta Alcaldía la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse contra dichos actos.

QUINTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

SEXTO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SÉPTIMO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Así lo Mando y lo firmo, en Lora del Río a fecha de firma electrónica.

El Alcalde/ Presidente

Fdo: Antonio Miguel Enamorado Aguilar

NDECRETO

Número: 2025-1250 Fecha: 06/05/2025

Cód. Validación: XTCGE9LR2MGJTGGENFJS3COAS
Verificación: <https://loradelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



Ayuntamiento de Lora del Río

Plaza de España, 1, Lora del Río. 41440 (Sevilla). Tfno. 955802025/955802026. Fax: 955803378